COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 11 OCT. 2007

VISTO y CONSIDERANDO:

La Resolución C.D.T. N° 010/2007, dada por el Concejo Deliberante de Tolhuin en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2007, referente a Insistir en todos sus términos la Sanción del Proyecto de Ordenanza dado en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Septiembre de 2007, relacionada con Eximir del cobro de los impuestos comunales correspondientes a: Tasa Barrido y Limpieza e Inmobiliario a todos los vecinos que poseen terrenos lindantes al basural de la Comuna de Tolhuin.

Que la misma consta de Un (01) Artículo, y Dos (02) de forma.

Que corresponde asignar el N° 274 a la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial Nº. 236 Orgánica de Municipalidades.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Septiembre de 2007, relacionada con Eximir del cobro de los impuestos comunales correspondientes a: Tasa Barrido y Limpieza e Inmobiliario a todos los vecinos que poseen terrenos lindantes al basural de la Comuna de Tolhuin.

ARTÍCULO 2°: Téngase por Ordenanza N° 274, la cuál consta de Un (01) Artículo, y Dos (02) de forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna de Tolhuin, Dn. Claudio E. QUENO.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.C.T. Nº: 228 **/07.-**

Fdo.FERNANDEZ
QUENO.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma Beatriz THOMAS
Directora Despacho
Comuna de Tolhuin

ES COPIA

Norma Beatriz THOMAS
Directora Despacho
Comuna de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 26 SET. 2007

VISTO: La Ordenanza sancionada por este Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Septiembre de 2007, referente a eximir del cobro de los impuestos comunales correspondiente a: taza barrido y limpieza e inmobiliario, a todos los vecinos que poseen terrenos lindantes al basural de la Comuna de Tolhuin y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Septiembre de 2007, el Sr. Intendente de la Comuna de Tolhuin mediante Decreto E.C.T. Nº 219/07. VETA en todos sus términos la Ordenanza mencionada en el VISTO.

Que este Concejo rechaza el Veto contenido en el Decreto E.C.T. Nº 219/07, e INSISTE en todos sus términos la sanción de la Ordenanza aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Septiembre de 2007, referente a eximir del cobro de los impuestos comunales correspondiente a: taza barrido y limpieza e inmobiliario, a todos los vecinos que poseen terrenos lindantes al basural de la Comuna de Tolhuin.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial Nº 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- "INSISTIR" en todos sus términos la Sanción de la Ordenanza dada en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Septiembre de 2007. Referente a eximir del cobro de los impuestos comunales correspondiente a: taza barrido y limpieza e inmobiliario, a todos los vecinos que poseen terrenos lindantes al basural de la Comuna de Tolhuin.

ARTÍCULO 2º.- RECHAZAR, en todos sus términos el VETO contenido en el Decreto E.C.T. Nº 219/07.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, al Departamento Ejecutivo Comunal, a efectos de asignar el numero correspondiente a la Ordenanza mencionada en el Artículo 1º de la presente, en los términos del Artículo 101º de la Ley Territorial Nº 236/84.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE, a quien corresponda. Cumplido **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN C.D.T. Nº 010 /2007.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26/09/2007.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Gastón Vera
Director Parlamentario
Concejo Deliberante Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
COMUNA DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Fdo. BENITEZ M.
ALMONACID

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 11 OCT. 2007

VISTO: La ubicación del basural de la Comuna de Tolhuin y;

CONSIDERANDO:

Que en el sector donde actualmente se encuentra funcionando dicho basural, existen lotes de terrenos adjudicados, cuyos propietarios residen en el lugar y al igual que al resto de los contribuyentes pagan los impuestos comunales, correspondientes.

Que resulta contradictorio el cobro de impuestos por parte de la Comuna de Tolhuin, teniendo en cuenta que la finalidad de los mismos es la prestación de un servicio determinado, con los cuales no se cumple dado que la permanencia del basural comunal es perjudicial para los habitantes del sector, por los innumerables inconvenientes que ocasiona la acumulación de los residuos comunales.

Que en virtud de lo expuesto en los considerando anteriores y con el fin de darle una solución a la problemática planteada, el Poder Ejecutivo Comunal y el Concejo Deliberante de Tolhuin actualmente se encuentran gestionando la instalación en nuestra comunidad, de una moderna planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, la misma nos posibilitara por sus características solucionar definitivamente el problema que existe con la ubicación del basural.

Que por la complejidad del proyecto y la demora de la realización del mismo, es oportuno considerar los efectos negativos provocados a cada uno de los vecinos lindantes del lugar. Al respecto el Concejo Deliberante de Tolhuin sugiere la eximición del cobro de los impuestos correspondientes a: taza barrido y limpieza e impuesto inmobiliario, hasta tanto el estado comunal solucione definitivamente el problema. Al mencionado beneficio podrán acceder los propietarios de los lotes lindantes al basural.

Que el Concejo Deliberante de Tolhuin impulsa la sanción de la presente Ordenanza conforme a las facultades estipuladas en el Articulo Nº 49º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Ley Provincial Nº 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXIMIMIR del cobro de los impuestos comunales correspondientes a: taza barrido y limpieza e inmobiliario, a todos los vecinos que poseen terrenos lindantes al basural de la Comuna de Tolhuin, hasta tanto el estado comunal erradique definitivamente el mismo. En un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 49º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido **ARCHIVESE.**

ORDENANZA COMUNAL Nº 274 /07.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 5/9/2007.-

Héctor F. ALMONACID
Secretario Legislativo
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
COMUNA DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

María Virginia Benitez
Presidente
Concejo Deliberante Tolhuin